



Universidad de Sonora
Unidad Regional Centro / División de Ciencias Sociales
Posgrado en Derecho

Síntesis

Plan de Estudios
Maestría en Derecho
Procesal Penal Acusatorio y Oral

Responsable del Proyecto: Dr. Jorge Pesqueira Leal
Hermosillo, Sonora a 05 de Noviembre de 2015

RECTOR

Síntesis

Plan de Estudios

MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL

PENAL ACUSATORIO Y ORAL

Orientación Profesionalizante

Hermosillo, Sonora a 05 de noviembre de 2015

SÍNTESIS
PROYECTO CURRICULAR
MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL.

CONTENIDO.

Introducción.	1
I. Orientación didáctica del programa.	3
II. Perfiles curriculares.	12
A. Perfil de ingreso.	12
B. Perfil de egreso.	13
III Estructura curricular	17
A. Abanico de asignaturas del plan de estudios.	18
B. Duración del programa y tiempo de dedicación del estudiante.	19
C. Programa de asignaturas	20
IV. Núcleo Académico Básico	21
Perfil del núcleo académico ampliado	23
V. Modalidades para la obtención del grado	25
A. Tesis	25
B. Trabajo terminal	28
C. Estudio de casos	30

	D. Examen general de conocimientos	32
VI.	Perfil de habilitación y compromiso a exigir para el profesorado.	35

Introducción.

En las instituciones de educación superior la oferta de estudios de Posgrado, en sí mismas, son proyectos innovadores que contribuyen a la formación de profesionales mediante acciones educativas orientadas al desarrollo de sus conocimientos, habilidades, actitudes y valores, con capacidad para atender y ofrecer respuestas creativas y oportunas a la problemática social a la que se enfrenten.

El proyecto curricular que Posgrado en Derecho presenta se denomina **Maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio y Oral**, de orientación profesionalizante, que tiene como objetivo la formación de los actores que participaran en el nuevo sistema de justicia penal en el estado de Sonora, planteado por la reforma constitucional de 18 de junio de 2008, que para su operación, requiere de profesionales dotados de los competencias indispensables para un desempeño óptimo en el ejercicio de la profesión.

El Proyecto curricular, como un instrumento dinámico, es reflejo de las trascendentes transformaciones que México y el estado de Sonora están experimentando en el ámbito del Derecho, reformas que impactan la vida socioeconómica de las comunidades y de las personas, quienes buscan en la educación una manera de compensar los desequilibrios que presenta la realidad, demandando una propuesta educativa de calidad, que les garantice una sólida formación profesional, como lo ofrece éste proyecto curricular.

La **Maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio y Oral**, se estructura en dos grandes apartados: en el primero, se exponen los razonamientos que justifican la pertinencia y relevancia teórica y práctica del programa. En el segundo, se detalla el contenido del plan de estudios y su operatividad, elementos considerados óptimos para la formación de recursos humanos competitivos.

La relevancia social y académica de los objetivos generales del plan de estudios, se analizan en términos de los requerimientos de formación de las y los operadores del nuevo sistema de justicia procesal penal, como profesionales expertas(os) en la materia, dotadas(os) de las competencias mediante las cuales,

apliquen de manera oportuna el conocimiento adquirido, capaces de privilegiar la protección de los derechos humanos y la observancia de los principios éticos de la profesión.

La pertinencia teórica del programa se propone a partir de la emergencia de un nuevo paradigma jurídico que plantea la reformulación del sistema penal inquisitivo mixto, de donde resultó la necesidad de implantar en México un nuevo procedimiento penal que, en una democracia participativa, garantice a las y los ciudadanos una justicia pronta, expedita, imparcial y transparente. La pertinencia práctica del programa, se acredita con una gran consulta realizada en diversos puntos del estado entre ellos Navojoa, Sahuaripa, Guaymas, Magdalena, San Luis Río Colorado, Nogales y Agua Prieta, localidades que forman parte de los distritos judiciales en los cuales el estado ha sido dividido y que orientó la aplicación de esta estrategia. Los resultados mostraron una demanda previsible de 783 profesionistas, interesados por adquirir conocimientos y habilidades para no quedar excluidos de la operación de nuevo sistema de justicia en Sonora, además de externar su inquietud por la ausencia de ofertas educativas en las que realmente se adquirieran las habilidades recomendables para participar en el proceso penal de corte acusatorio.

El presente proyecto curricular de la Maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio y Oral, que se presenta es producto en colectivo del **Dr. Jorge Pesqueira Leal, Dra. Rosela de Jesús Rendón Rendón, Dr. Miguel Ángel Soto Lamadrid, Dr. Raúl Guillén López, Dra. María Auxiliadora Moreno Valenzuela.** Con la participación de la **Maestra en Innovación Educativa Laura Treviño Ruiz** en su carácter de asesor curricular.

Posgrado en Derecho, agradece ampliamente la excelente disposición de la Dra. Amelia Iruretagoyena Quiroz, Directora de la División de Ciencias Sociales para que el presente proyecto curricular pueda llevarse a cabo en el corto plazo y sea uno más de los programas que colabore con nuestra Alma Mater, formando profesionales de manera integral, capaces de interactuar y desarrollarse según las

necesidades y requerimientos de los diferentes sectores de la sociedad, cumpliendo así con su misión ante la sociedad.

I. Orientación didáctica del programa.

Enseñanza basada en competencias.

Pareciera que en esta época de grandes transformaciones, el Derecho penal es el menos susceptible a los cambios propios del devenir histórico, una revisión al catálogo de delitos contemplados en el código penal, nos muestra que de cierta forma han sido permanentes en el tiempo. No obstante, al analizarlo con mayor detalle, son evidentes las numerosas adecuaciones de las que ha sido objeto, derivadas precisamente de los cambios en el quehacer humano como de las vicisitudes de las relaciones de poder, que impactan por consecuencia al derecho procesal penal.¹

La realidad social mexicana alimenta las formas de construcción y aplicación del derecho, en especial del Derecho penal y por ende el derecho procesal penal. Es la misma relación que se da en el campo de la educación, siendo que ésta debería ser un instrumento eficaz de transformación social, en realidad ha estado siempre ligada y llevada a cabo por el tipo de sociedad en la que se desenvuelve.²

En el ámbito del Derecho, ha sido tradición que el proceso enseñanza - aprendizaje, se recurra a la cátedra, es decir a transmitir un aprendizaje principalmente “memorístico” de conceptos y definiciones dogmáticas propias del sistema legal, mediante técnicas de expositivas de los docentes o catedráticos (como única fuente de conocimiento), lo que impide utilizar una metodología “*más activa*” al momento de ejercer la enseñanza de los procesos jurídicos.

El sistema educativo legal se ha caracterizado principalmente por:

¹ Cfr. Frisch, Wolfgang. *Transformations in criminal law as a result of social change*. Ver: <http://www.rej.uchile.cl/index.php/RECEJ/article/viewFile/36323/37973>. Última revisión septiembre 12, 2015.

² Cfr. Comité Organizador de los Trabajos para la Reforma al Sistema de Justicia de Nuevo León. *Técnicas del Juicio Oral En el Sistema Penal de Nuevo León*. Programa de Divulgación. Monterrey, NL. 2004.

1. Todo abogado(a) al momento de desenvolverse profesionalmente requiere de poner en marcha lo que se conoce como “enseñanza práctica” (aquella orientada a la solución de casos prácticos y problemas). Es decir, durante su formación en la Universidad se adquieren los conocimientos sobre las leyes que rigen en nuestro país, esto de manera teórica, para en un futuro realizar una práctica mecánica.³

2. Para los estudiantes del área del derecho es común, aún hoy en día, que se tenga entre ellos la creencia de que al egresar de este campo obtendrán como resultado de su vida profesional prestigio social y un buen nivel económico.⁴ Generando, en muchos de los casos, que los profesionales del derecho no ejerzan su principal misión, centrada en la búsqueda acuerdos negociados, la protección de los derechos humanos así como crear espacios armónicos y de concordia entre las personas a quienes representen.⁵

3. En la enseñanza del derecho, se ha recurrido principalmente a transmitir una educación principalmente teórica, la cual se vuelve una “comunicación receptiva” por parte de ellos, es decir, solo reciben conceptos formales jurídicos.⁶ Y es al momento de egresar cuando no desarrollan una capacidad de comunicación oral para enfrentar aquellas cuestiones legales, sino más bien cultivaron un culto a lo escrito, y es así su manera de operar profesionalmente.⁷

³ Serna de la Garza, José María. *Apuntes sobre las opciones de cambio en la metodología de la enseñanza del derecho en México*. Ver: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/publica/rev/boletin/cont/111/art/art7.htm#N2> Última revisión septiembre 12, 2015.

⁴ Fix Fierro, Héctor. López Ayllón, Sergio. *La Educación Jurídica en México. Un panorama general*. Pag. 278. Ver: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1968/15.pdf> última revisión, septiembre 12, 2015.

⁵ (Ob. Cit. Supra 62. En el documento original) Ver: http://www.uson.mx/institucional/marconormativo/reglamentosescolares/reglamento/reglamento_estudios_posgrado.htm Última revisión septiembre 12, 2015.

⁶ Vizcaíno López, María Teresa. *A propósito del proceso sistémico de enseñanza-aprendizaje del Derecho*. Ver: http://www.unla.mx/iusunla27/opinion/PROC%20ENS-APREND%20DER.htm#_ftn6 Última revisión septiembre 12, 2015.

⁷ Cfr. Fix Zamudio, Héctor. *Algunas reflexiones sobre los métodos de enseñanza en México y Latinoamérica*. En Witker, Jorge. Comp. *Antología de estudios sobre la enseñanza del derecho*. 1995. UNAM. México. Ver: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=247> Última revisión septiembre 12, 2015.

La enseñanza activa.

Como consecuencia de lo anterior, los expertos docentes en transmitir el nuevo conocimiento que se ha generado en los últimos años sobre derecho penal y del proceso penal en nuestro país, deben dar un cambio en la perspectiva de cómo difundir y transmitir ese conocimiento, pero además ya no solamente basado en la exposición teórica dogmática, sino buscar nuevas metodologías que siembren en los alumnos un aprendizaje activo sobre contenidos profesionalizantes de calidad, para ello en la presente Maestría fincada en competencias, se busca generar ese conocimiento de acuerdo a técnicas didácticas innovadoras que permitan a los alumnos, además de adquirir a lo largo de su formación conceptos teóricos, adquieran las capacidades y habilidades prácticas para desenvolverse de manera óptima en la oralidad.

Resulta de suma importancia que, los docentes y alumnos pongan en práctica la técnica de *Enseñanza Activa*, como lo menciona Jorge Witker en su obra "*La Enseñanza del Derecho*", que a continuación se transcribe:

“Las características que estructuran una enseñanza activa son:

- a)** Estudio previo del alumno, en cierta medida. El estudio puede traducirse en información y cierto grado de elaboración propia del alumno.
- b)** Máximo de flexibilidad en cuanto a tematización de la materia. Varía según los ramos o materias y el maestro.
- c)** No induce a memorización mecánica de datos, hechos o normas, sino a una memorización que se logra a través de la utilidad de éstos.
- d)** Máxima participación del alumno, tanto en la preparación de la clase como en el desarrollo de ésta.
- e)** Permite y estimula la actitud crítica del alumno. El mayor o menor grado de esta característica depende de cómo organice el docente las actividades y materiales didácticos.
- f)** Avance en el desarrollo de los tópicos más densos en la clase.

- g)** Elaboración por parte del docente, de cierto tipo de “materiales de enseñanza”, que guíen al alumno, en forma efectiva, en el planteamiento de problemas y preguntas.
- h)** Tiene una importancia fundamental como elemento formativo para el propio docente.
- i)** Implica una forma enteramente distinta de abordar el estudio del derecho. Fundamentalmente hay mayor contacto con los problemas jurídicos que plantea la vida diaria. No implica un abandono del estudio de principios o instituciones.
- j)** esfuerzo de los docentes en cuanto a organización de los cursos, y de los alumnos en cuanto a estudio más o menos continuado y riguroso.”⁸

El presente proyecto de Maestría se enfocará a desarrollar el sistema de enseñanza antes mencionado, ya que promoverá en los alumnos el sentido de utilizar el análisis, la investigación crítica en pro de su labor profesional. Cabe señalar, que en el proceso penal oral resulta de gran ayuda que los actores que intervienen en él, posean un amplio sentido crítico, y no solamente un acervo teórico, para la resolución de hechos concretos jurídicamente hablando.

Para poder lograr esta enseñanza, utilizaremos una metodología muy específica, la cual se conoce como didáctica activa ya que comprende una serie de técnicas basadas en el aprender haciendo por parte de los alumnos, para garantizar la efectividad en el ramo profesional una vez concluido el programa de maestría.

La Didáctica activa, la define Wikter, como “las variables técnicas que permiten poner en movimiento el método activo de aprendizaje del Derecho,”⁹ es decir, que los alumnos adquieran las herramientas teóricas y principalmente prácticas necesarias para actuar en todos aquellos procesos penales judiciales, en los cuales requerirá haber adquirido de parte de los docentes de una manera activa e innovadora competencias específicas propias del sistema oral.

Esto significa que, nuestro núcleo académico tendrá la encomienda de facilitar a los alumnos una enseñanza de calidad en la cual integren una didáctica orientada en

⁸ Jorge Witker. “*La Enseñanza del Derecho.*” Pag. 132-133. Ver: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/3/1070/9.pdf> Última revisión septiembre 12, 2015.

⁹ *Ibidem*

el enfoque comunicativo,¹⁰ técnica que pretende que los docentes capaciten a los alumnos en una comunicación real, es decir, tanto escrita como oral.

Existen principalmente tres principios que sustentan el enfoque comunicativo:

- La concepción del lenguaje como sistema de signos que participan en la comunicación social humana.
- La relación entre el pensamiento y el lenguaje (noesis y semiosis).
- La unidad del contenido y la forma en el estudio de los hechos lingüísticos.¹¹

Resulta de gran importancia lo anterior básicamente por lo siguiente, en el proceso penal oral los actores deben desarrollar ampliamente las habilidades comunicacionales, escrita como oral. De ahí la importancia que nuestros alumnos adquieran y asimilen, durante su formación profesionalizante, habilidades para un adecuado manejo de la expresión verbal ya que será una de sus principales herramientas para exponer sus conocimientos, su orientación teórica, creencias y deseos, acompañado siempre de un manejo de la comunicación no verbal que lo acompañe para dar el énfasis a los argumentos expuestos. Por otra parte, deberá contar con un excelente manejo de la comunicación escrita, al momento de estar en plena actividad profesional en el sistema jurídico oral, ya que requerirá saber investigar e indagar para conocer los hechos, vincular las pruebas que acrediten la culpabilidad o no culpabilidad de su defenso así como para sustentar adecuadamente sus argumentos sobre los hechos.

Incorporando además habilidades para el desarrollo de métodos de investigación científica y métodos para la solución de casos concretos de acuerdo a las vertientes de formación contempladas en el área metodológica del presente proyecto curricular.

¹⁰ Centro Virtual Cervantes. Ver: http://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/diccio_ele/diccionario/enfoque_comunicativo.htm. visto 12/08/2015. Última revisión septiembre 12, 2015.

¹¹ Gell Labañino, Adia. *La construcción de textos escritos. Su desarrollo en los escolares de tercer y cuarto grado de la escuela rural multigrado*. Ver: <http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2011/agl/enfoque.html> Última revisión, septiembre 13, 2015.

“Se debe utilizar entonces una estrategia que promueva el *aprendizaje activo*, el *aprender haciendo*,...”¹² orientado a formar a los estudiantes como sujetos activos de su propio aprendizaje, en tanto que el docente, debe favorecer “...situaciones, en las que orienta y brinda apoyo para la profundización y consolidación de los aprendizajes.”¹³

El modelo de enseñanza activo, promueve una educación de desarrollo intelectual (habilidades del pensamiento crítico, estructurado y no estructurado) y social (habilidades comunicacionales y sociales), y no sólo una enseñanza eminentemente profesionalizante; el modelo también promueve un “...proceso de estudio y aprendizaje, y no de instrucción; de construcción propia de conocimiento y no entrega de contenidos; un estudiante activo comprometido con su propio aprendizaje, y no uno pasivo; un profesor que diseña y administra experiencias de aprendizaje, que motiva y guía al estudiante para que construya su propio conocimiento, y no uno que cree que enseña; un estudiante que sopesa y hace juicios basados en su apropiación y construcción de conocimientos humanísticos, filosóficos e históricos, y no uno que es instruido.”¹⁴

Es factible que la enseñanza y comprensión de estos temas, habiliten de mejor manera a los estudiantes para su eficaz desenvolvimiento en las diferentes etapas del procedimiento penal acusatorio.

Enfoque de transversalidad y profundización.

El programa de Maestría integra un enfoque transversal e interdisciplinario. En el primero, es el currículo el que aporta elementos del conocimiento a otras disciplinas claramente definidas, mediante ejes problematizadores determinados que puedan desarrollarse de manera *transversal*. El fin, es hacer realidad una formación integral del Licenciado(a) en Derecho, haciendo que su aprendizaje no se circunscriba a la

¹² Cfr. González Z, Hipólito. *El proyecto educativo de la Universidad ICESI y el aprendizaje activo*. Segunda edición. U.ICESI. Colombia. 2000. Pág. 15.

¹³ Ob. cit. Pág. 15.

¹⁴ Ob. Cit. Pág. 15

obtención de competencias de una sola área de conocimiento, sino que transite por áreas del conocimiento que son vistas a lo largo de todo el programa de maestría.¹⁵

En la obra “*Técnicas del Juicio Oral En el Sistema Penal de Nuevo León*” elaborada por el Comité Organizador de los Trabajos para la Reforma al Sistema de Justicia de Nuevo León, se plantea que la *transversalidad* opera, si existe *profundización, muestra de ello* es la necesidad de profundizar en la investigación y análisis de los hechos y el derecho así como en la argumentación, en los Talleres de Destrezas de litigación basadas en la teoría del caso como en el Taller de técnicas de exposición y argumentación oral, entre otras similares contempladas en la currícula del programa.¹⁶

En cuanto a la deontología o ética profesional, es decir la indagación por los fundamentos racionales de los principios que aparecen entre los motivos o fines de la actuación profesional. Es difícil identificarla en los contenidos curriculares tradicional de la formación jurídica, razón por la cual se ha incorporado como un *eje problematizador*, que necesariamente se desarrolla en todas y cada una las asignaturas de la maestría.¹⁷

El proceso enseñanza - aprendizaje por competencias en la Maestría.

La enseñanza de las técnicas del proceso oral se inserta en un conjunto de condiciones debidamente planificadas, mediante las cuales se busca que los alumnos desarrollen competencias (habilidades, actitudes y valores), acordes con las necesidades de transformación de la cultura procesal en México.¹⁸

El propósito es introyectar los principios y valores de la deontología profesional en la formación de los actores del proceso penal en el nuevo sistema de justicia, tendiente a mejorar su perfil profesional, para que cuenten con los elementos valorativos suficientes para investigar los hechos, interpretar la norma, defender los intereses que representan, hábiles en la negociación, sólidos en la argumentación,

¹⁵ Ob. Cit. Supra 2

¹⁶ *Ibíd.*

¹⁷ Ob. Cit. Supra 2. Pág. 23 y subsiguientes.

¹⁸ *Ibíd.*

eficaces en la defensa y que se conviertan en factor de equilibrio en las relaciones jurídico-sociales.

En consecuencia, el programa de Maestría hace énfasis en el proceso de enseñanza-aprendizaje, mediante el desarrollo de las siguientes competencias que responden a los enfoques pedagógicos revisados anteriormente:

- Cognitiva. Conoce los fenómenos socio jurídicos mediante la comprensión de las normas, los principios, valores y políticas; capaz de plantear el problema(as) jurídico(s), de conceptualizar el conocimiento práctico y la observación experimental.
- Investigación. Formula interrogantes sobre los hechos y el derecho; identifica los hechos relevantes jurídicamente; formula hipótesis sobre su imbricación; recopila y produce información para verificar la hipótesis; valida la hipótesis construida para formular argumentos, teorías o conceptos generales.
- Interpretación. Determina el significado, alcance, sentido o valor de las normas, frente a las situaciones fácticas concretas en la que debe o deben aplicarse.
- Argumentación. Objetiva una proposición, teoría o conclusión; reúne los fundamentos fácticos, jurídicos y probatorios que las sustentan; y clarifica y evalúa organizadamente los medios de prueba.
- Comunicación oral y escrita. Expone de manera clara, exacta, relevante, profunda, amplia, coherente, lógica y persuasiva las ideas y argumentos; interroga y objeta; interviene asertivamente en los debates sin improvisar.
- Sistémica. Analiza y sintetiza de manera dinámica las interacciones entre los elementos constitutivos de una situación o fenómeno, a partir de la aplicación de reglas y principios
- Planificadora. Organiza el pensamiento y concatena los hechos, el derecho y los argumentos; planificar y desarrollar las actividades prácticas; visualizar y ejecutar las actuaciones judiciales; estructurar y da forma coherente al discurso jurídico.

- Axiológica o valorativa. Actuar, argumentar y razonar éticamente, conforme a los valores sociales y los principios generales del derecho.
- Liderazgo. Para guiar a las personas en busca de la consecución de los objetivos y la concreción de los medios.¹⁹

Estas competencias pueden ser agrupadas de la siguiente manera:

- Cognitivas: investigación, interpretación, argumentación, proposición, análisis crítico.
- Habilidades y destrezas: sistematización, comunicación, planificación, actitudes investigativas y de liderazgo.
- Ético-valorativas: afectividad, autonomía, toma de decisiones, dignificación, igualdad, lealtad, buena fe y confianza.²⁰

¹⁹ *Ibíd.*

²⁰ *Ibíd.*

II. Perfiles curriculares.

A. Perfil de ingreso.

El interesado en participar en el programa debe poseer:

- Licenciatura en Derecho.
- Interés en la adquisición de conocimiento teórico, dogmático y práctico, del derecho procesal penal acusatorio y oral.
- Interés por comprender la dinámica de las actuaciones en cada una de las etapas del proceso penal acusatorio y oral.
- Disposición para desarrollar habilidades del pensamiento, de la comunicación y sociales para intervenir de manera eficaz en el proceso penal acusatorio y oral.
- Disposición para la lectura crítica y habilidad para el análisis de las diversas fuentes del derecho.
- Capacidad para el análisis de casos, el diseño y el desarrollo de estrategias de participación en un proceso penal.
- Orientación a la protección de los derechos humanos y la observancia de los principios éticos profesionales.

- Demostrar las siguientes habilidades en el proceso de selección: Mostrar apertura y disposición al cambio. Habilidad para expresar sus argumentos en forma oral y escrita. Actitud asertiva, pensamiento crítico, persuasivo, disposición para estudiar, disposición para promover el conocimiento y uso de mecanismos de solución de controversias, con alta autoestima y habilidades sociales desarrolladas.
- Habilidades básicas para el manejo de equipo de cómputo y programas computacionales así como el uso de buscadores en Internet para localizar información.
- Capacidad de leer y comprender textos en idioma inglés, cumpliendo con el porcentaje de 360 puntos de TOEFL ITP, establecido por la Comisión Académica del programa.
- Presentar cubriendo el índice CENEVAL de 900 puntos como mínimo establecido por la Comisión Académica del programa.
- Disponibilidad de tiempo completo para dedicarse al programa y cumplir con dedicación y compromiso las exigencias académicas establecidas.
- Viabilidad económica para solventar su estancia en el programa.

B. Perfil de egreso.

El egresado de la Maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio y Oral, se caracteriza por haber adquirido los conocimientos, desarrollado las habilidades y actitudes establecidas por el programa, que consisten en las siguientes:

Conocimientos:

- 1) Conoce las actuales tendencias de las ciencias penales y evalúa su aplicación en el ámbito del derecho procesal penal en el modelo acusatorio.
- 2) Aplica la Oralidad como la principal característica de todas y cada una de las actuaciones en las que deben intervenir los actores procesales.
- 3) Aplica los principios fundamentales que se sustentan todas y cada una de las actuaciones en especial la oralidad.

- 4) Identifica la estructura y funcionamiento del modelo acusatorio y la metodología de audiencias así como los principios fundamentales que lo hacen operable.
- 5) Interviene eficazmente en el proceso penal acusatorio aplicando los conocimientos teóricos y las habilidades prácticas adquiridas.
- 6) Aplica el derecho y, en su caso, resuelve el conflicto surgido como consecuencia del delito, contribuyendo con su desempeño a la restauración de la armonía social.

Habilidades:

- 7) Desarrolla habilidades del pensamiento lógico estructurado y no estructurado, habilidades de comunicación y sociales, para intervenir de manera eficaz en cada una de las etapas del proceso penal acusatorio y oral.
- 8) Despliega habilidades para el análisis e interpretación doctrinal y judicial en la aplicación de la norma al caso concreto.
- 9) Capaz de analizar un caso jurídico y crea estrategias para desagregar los hechos constitutivos de delito(s), identificar los hechos delictivos susceptibles de probanza y la elección de los óptimos medios de prueba capaz de acreditar fehacientemente los elementos del delito.
- 10) Capaz de construir una teoría del caso eficaz que le permita adoptar una visión estratégica para afrontar el proceso desde su inicio a fin de tomar las decisiones pertinentes para la acusación o la defensa, y advertir sus debilidades y las de la otra parte.
- 11) Dotado de habilidad para aplicar técnicas del pensamiento crítico: la toma de decisiones y manejo de hipótesis delictivas para exponer argumentos jurídicos de defensa y contra defensa.
- 12) Despliega habilidad para crear y aplicar estrategias del pensamiento no estructurado para su intervención en la etapa de Juicio Oral: Generación de ideas (organización, secuencia lógica y paralelismo), argumentación de apertura, de explicación mediante el uso de la narrativa y la descripción así

como la construcción de argumentos de cierre. Crea argumentos de convicción y refutación, identifica argumentos engañosos o falacias. Muestra evidencia, contradicciones, formula objeciones, plantea preguntas, estructura interrogatorios y contra interrogatorios.

- 13) Maneja el tiempo y el espacio en escenarios públicos.
- 14) Capaz de comunicarse de manera verbal y no verbal de forma óptima, con respuestas inmediatas en escenarios públicos.
- 15) Aplica estrategias de comunicación para su intervención en el proceso penal acusatorio y oral: Comunicación dialógica oral y directa, escucha activa, comunicación no verbal, parafraseo. Es capaz de evidenciar contradicciones, formular objeciones, presentar alegatos, recursos.
- 16) Capaz de fortalecer la credibilidad y confiabilidad del Testigo y su testimonio.
- 17) Aplica estrategias sociales: Empatía, asertividad, persuasión, manejo de testigos (evasivos, especiales, menores de edad, hostiles, experto, peritos)
- 18) Crea y aplica estrategias y desarrolla acciones de intervención en la etapa de Juicio Oral.

Actitudes y valores:

- 19) Privilegia el diálogo como forma para resolver controversias, manteniendo una actitud respetuosa de la diversidad de valores, ideas, usos y costumbres o prácticas sociales.
- 20) Promueve y utiliza las modalidades alternativas para la resolución de conflictos.
- 21) Interesado en la observancia de los principios deontológicos rectores de la profesión, en su caso, de la función judicial.
- 22) Participa y colabora de manera efectiva en su comunidad, región o país en grupos diversos, promoviendo las buenas prácticas en el ejercicio profesional.

- 23) Lee y comprende el material escrito en idioma inglés, sobre temas concretos o abstractos en un texto complejo.
- 24) Escucha y transmite sus experiencias profesionales en distintos contextos utilizando las técnicas comunicacionales aprendidas.
- 25) Introyectó la cultura jurídica que vincula el derecho a la sociedad, mejorando la imagen que del mismo se tiene.
- 26) Desarrolla propuestas razonadas y fundamentadas encaminadas a mejorar las prácticas, normas e instituciones que conforman y regulan la profesión del abogado a nivel local, regional y nacional.

III. Estructura curricular.

Valor en créditos.

En cuanto a su estructura, el programa de la Maestría se constituye de un total de 22 asignaturas. El programa requiere que las y los participantes acrediten un total de 105 créditos.

En el primer semestre deberán aprobarse un total de 20 créditos. En el segundo y tercer semestre deben aprobarse 23 créditos respectivamente. Por último en el cuarto semestre, serán 39 créditos lo que deben ser aprobados por el (la participante).

Las asignaturas se agrupan en tres grandes áreas. El área de formación Teórico – dogmática, que se integra por dos asignaturas con un valor de 4 créditos para cada una de ellas (8 créditos en total). Son cuatro las materias que integran el área de formación Adjetiva, a las cuales se les asignaron 5 créditos para cada una (20 créditos). El área de formación Metodológica, que se compone de ocho materias, cinco que se imparten en la modalidad de taller con un valor de 7 créditos (35 créditos en total) y 3 que se imparten en modalidad de Seminario, dos de ellas con valor de 7 créditos y una, denominada Aprobación de trabajo de tesis a la que se le asignaron 20 créditos, en total 34 créditos, que sumados a los 35 créditos de los Talleres arrojan 69 créditos

Las asignaturas optativas son seleccionadas por el participante de un menú de ocho, que se imparten en el primero y tercer semestre, a cada una de ellas se les asignó un valor de 4 créditos. El alumno/alumna, debe cursar y aprobar catorce asignaturas obligatorias, que corresponden a 97 créditos y 8 créditos por dos optativas a cursar. En total, 105 créditos (97 obligatorios y 8 créditos por materias opción), la alumna/el alumno que deberán ser cursados y aprobados para dar por concluido el programa.

A. Abanico de asignaturas del plan de estudios.

EJE	ASIGNATURAS	HORAS SEMANA MES	HORAS		CRÉDITOS	TIPO	REQUISITOS
			TEORÍA	PRÁCTICA			
TEÓRICO-DOGMÁTICA	El sistema de justicia penal en México.	34	2	0	4	OBL	NINGUNO
	La Teoría del Caso.	34	2	0	4	OBL	NINGUNO
ADJETIVA	Derecho Procesal Penal Acusatorio I.	34	2	1	5	OBL	NINGUNO
	Derecho Procesal Penal Acusatorio II.	34	2	1	5	OBL	Derecho Procesal Penal Acusatorio I
	Derecho Procesal Penal Acusatorio III.	34	2	1	5	OBL	Derecho Procesal Penal Acusatorio II
	Derecho Procesal Penal Acusatorio IV.	34	2	1	5	OBL	Derecho Procesal Penal Acusatorio III
METODOLÓGICA	Taller de Técnicas, actos y medios de investigación.	34	0	7	7	OBL	NINGUNO
	Taller de formalidades y procedimientos en las audiencias Inicial, Intermedia y de Debate	34	0	7	7	OBL	NINGUNO
	Taller de destrezas de litigación basadas en la Teoría del Caso.	34	0	7	7	OBL	NINGUNO
	Taller de técnicas de exposición y argumentación oral.	34	0	7	7	OBL	NINGUNO
	Taller de Técnicas de Interrogatorio y contra interrogatorio.	34	0	7	7	OBL	NINGUNO
	Seminario de Metodología de la Investigación jurídica	34	0	7	7	OBL	NINGUNO
	Seminario de Investigación.	34	0	7	7	OBL	Seminario de Metodología de la investigación jurídica
	Aprobación de trabajo de Titulación.	34	0	20	20	OBL	Seminario de Metodología de la investigación jurídica
TOTALES MATERIAS OBLIGATORIAS		476 Horas	12 h/Teoría	73 h/Práctica	97 Créditos		
OPTATIVAS	Criminalística de Campo.	34	0	4	4	Optativa	NINGUNO
	Dactiloscopia.	34	0	4	4	Optativa	NINGUNO
	Grafoscopia.	34	0	4	4	Optativa	NINGUNO
	Medicina Forense.	34	0	4	4	Optativa	NINGUNO
	Psiquiatría Criminal.	34	0	4	4	Optativa	NINGUNO
	Psicología Criminal.	34	0	4	4	Optativa	NINGUNO
	El amparo en el Sistema Acusatorio Oral.	34	0	4	4	Optativa	NINGUNO
	Asistencia jurídica internacional e interregional en materia penal.	34	0	4	4	Optativa	NINGUNO
TOTAL DE MATERIAS OPTATIVAS		68 Horas	0	8h/Práctica	8 créditos	2 asignaturas optativas a elegir	
TOTAL		544 HORAS	12 TEORÍA	81 PRÁCTICAS	105 CRÉDITOS		

Total de cursos obligatorios: 14

Total de créditos obligatorios a cursar: 105

Total de asignaturas optativas a cursar: 2

El programa de maestría tendrá una duración máxima de dos años para concluir el plan de estudios, período en el cual el alumno deberá cursar y acreditar un total de 105 créditos que corresponden a 14 asignaturas obligatorias y 2 optativas.

En consecuencia, atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 41 del Reglamento de Estudios de Posgrado, los estudiantes del programa deberán ser de tiempo completo, para concluir sus estudios en el plazo de dos años y de seis meses más para obtener el grado.

En caso de prórroga a los tiempos establecidos para conclusión del plan de estudios o para extender el plazo de su obtención del grado, la/el alumno deberán exponer causa justificada por escrito ante la Comisión Académica del programa, quién deberá resolverlos atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 11 *in fine* y 16 fracción VIII del Reglamento de Estudios de Posgrado.

C. Programas de Asignatura.

ÁREA	PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE	TERCER SEMESTRE	CUARTO SEMESTRE
Formación Teórico- Dogmática	1. El sistema de justicia penal en México (créditos 4)	5.- La Teoría del Caso (Créditos 4)		
Formación Adjetiva	2.- Derecho Procesal Penal Acusatorio I (Créditos 5)	6.- Derecho Procesal Penal Acusatorio II (Créditos 5)	9.- Derecho Procesal Penal Acusatorio III (Créditos 5)	13.- Derecho Procesal Penal Acusatorio IV (Créditos 5)
Formación Metodológica	3.-Taller de Técnicas, actos y medios de Investigación. (Créditos 7)	7.- Taller de Formalidades y procedimientos en las audiencias Inicial, intermedia y de debate. (Créditos 7) 8.- Seminario de Metodología de la Investigación Jurídica (Créditos 7)	10.- Taller de Destrezas de litigación basadas en la teoría del caso. (créditos 7) 11.-Taller de técnicas de exposición y argumentación oral. (Créditos 7)	14.- Taller de Técnicas de interrogatorio y conainterrogatorio; objeciones (Créditos 7) 15. Seminario de Investigación (Créditos 7) 16.- Aprobación de trabajo de Titulación. (20 créditos)
	4.-Optativa (Créditos 4)		12.-Optativa (Créditos 4)	

Total de créditos 105

IV. Núcleo Académico Básico

Todo programa de posgrado deberá contar con un núcleo académico básico, el cual estará integrado por los académicos de la institución que dan soporte y continuidad al funcionamiento y desarrollo del programa de posgrado, buscando la representatividad de las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento del programa.²¹

El artículo 19 del Reglamento de Estudios de Posgrado, establece también que podrá integrarse un núcleo académico complementario conformado por académicos del mismo departamento u otras dependencias de la Universidad de Sonora, instituciones u organismos externos nacionales y extranjeros, con reconocida trayectoria científica o profesional.

Los integrantes del núcleo académico básico y complementario tendrán al menos el grado académico que ofrece el programa al que dan soporte. En el caso del Núcleo Académico Básico, atendiendo lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento de Estudios de Posgrado, se integra por seis profesores de tiempo completo indeterminado, con grado óptimo de Doctorado:

Profesor	Grado	Perfil deseable del PRODEP	SIN
Pesqueira Leal Jorge	Doctor en Derecho	–	–
Soto Lamadrid Miguel Ángel	Doctor en Derecho Universita di Bologna, Italia	–	–
Guillén López Germán	Doctor en Derecho Universidad de Salamanca, España	Si VIG. julio 2016	1 (vigente en- dic 2015)
Guillén López Raúl	Doctor en Derecho Universidad Nacional Autónoma de México	Si VIG. julio 2016	1 (vigente en- dic 2015)
Moreno Valenzuela María Auxiliadora	Doctora en Derecho Universidad Veracruzana	Si VIG. Julio 2016	-
Iruretagoyena Quiroz Amelia	Doctora en Criminología y Delincuencia Juvenil Universidad Castilla-La Mancha	Si Vig. Julio 2018	–
Arvizu Ibarra Carmen Hortencia	Doctora en Educación Universidad Nacional de Educación a Distancia, España	Si VIG. julio 2016	–

²¹ Reglamento de Estudios de Posgrado. Artículo 19.

Núcleo Académico Complementario Interno

Profesor	Grado	Institución	Perfil deseable del PRODEP	SNI
Martínez Fabián Constantino	Doctorado en Lingüística University of Arizona	Universidad de Sonora México	SI Vigencia 2015	1
Rendón Rendón Rosela de Jesús	Doctora en Derecho Universidad Autónoma de Baja California – Universidad de Sonora	Universidad de Sonora México	-	-
Molina González María del Rosario	Doctora en Derecho Universidad Autónoma de Baja California- Universidad de Sonora.	Universidad de Sonora	Si Vigencia jul 2016i	Solicitud En proceso
María Teresa Gaxiola Sánchez	Doctora en Derecho Universidad Autónoma de Baja California- Universidad de Sonora.	Universidad de Sonora	Si Vigencia jul 2016	Solicitud En proceso
Camargo Pacheco María de Jesús	Doctora en Derecho Universidad Autónoma de Baja California-	Universidad de Sonora	Si Vigencia Jul 2016	Solicitud En proceso

Núcleo Académico Complementario Externo

Profesor	Grado	Institución	Perfil deseable del PRODEP	SNI
Estrada Michel Rafael	Doctor en Derecho	Instituto Nacional de Ciencias Penales, México	-	-
Algara Márquez Guadalupe	Doctora en Derecho UNAM	Universidad Autónoma de Aguascalientes, México	Si Vigencia jul 2016	2

Perfil del núcleo académico ampliado.

- Tener Título de Licenciatura en Derecho o en ciencias afines al contenido curricular del programa.
- Deseable contar con Grado de Maestría, óptimo Doctorado en Derecho, preferentemente en el área de las Ciencias Penales, Ciencias de la Comunicación, Psicología o de la Lingüística.
- Contar con formación y/o experiencia en el sistema penal acusatorio oral y en su contexto.
- Experiencia en Investigación, evidenciada en su producción académica o trabajo profesional a través de una trayectoria relevante, en el área afín o aproximada a la Asignaturas a impartir en el programa de Maestría.
- En su caso, integrado a una de las líneas de generación y aplicación del conocimiento del programa.
- Asumir el compromiso de participar como Director de Tesis, Tutor académico, integrante de un comité tutorial, formar parte de un comité de tesis, de exámenes de grado, sínodos de examen, en el Comité de Evaluación del Programa, en el Comité de Seguimiento de Egresados.
- Alto sentido de la ética profesional en el desempeño de su actividad como docente del programa.
- Integrados a organismos académicos o profesionales estatales, nacionales o internacionales que cuenten con reconocimiento local, nacional o internacional.
- Experiencia demostrable en la docencia por lo menos de 4 años como mínimo en el nivel Licenciatura y 3 años en programas de Posgrado.
- Manejo de equipo computacional y audiovisual.
- Conocimiento y uso de software: procesador de palabras, hoja electrónica, bases de datos, Internet, correo electrónico.
- Comprender un idioma adicional, inglés preferentemente, que le permita manejar adecuadamente terminología jurídica así como el análisis de textos jurídicos en inglés.

- Habilitado en el manejo de competencias comunicacionales. Empático, con buena escucha, tolerante, asertivo, comunicación fluida, con visión holística, habilidad para el manejo del diálogo asertivo, que aplique el reconocimiento, la legitimación, en fin que sea congruente con su enseñanza.
- Con habilidades socio cognitivas que le permitan desarrollar un vínculo de aprendizaje entre los alumnos y él mismo.
- Con entusiasmo, creatividad, buen humor e interés por los alumnos.
- Participación activa en actividades académicas complementarias de la Maestría.
- Participar en programas de actualización que amplíen o profundicen sus conocimientos en el campo de su experticia, que desarrollen su pensamiento crítico e innovativo, que los nuevos conocimientos apoyen sus habilidades docentes y pedagógicas, y lo habiliten en el manejo eficiente de las nuevas tecnologías.

V. Modalidades y trabajos para la obtención del grado. IV. Modalidades para la obtención del Grado.

La obtención del grado, es la culminación de los estudios de posgrado, en esta etapa se valoran los conocimientos adquiridos en la trayectoria escolar, la capacidad de aplicación, su espíritu crítico y sentido humanista.

Los egresados/egresadas del programa de Maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio y Oral, de manera individual, podrán elegir las diferentes opciones de titulación establecidas en el Reglamento de Estudios de Posgrado así como las contenidas en este plan de estudios.²²

Las opciones para la obtención del grado de Maestro/Maestra en Derecho procesal penal acusatorio y oral Maestría, son:

1. Tesis.
2. Trabajo terminal
3. Estudio de caso
4. Examen general de conocimientos

Las opciones de titulación que el programa ofrece, congruentes con lo planteado en el punto 6. Estructura del Plan de Estudio, en referencia al carácter profesionalizante de esta Maestría, obedece al interés de mejorar los índices de eficiencia terminal,²³ y a cumplir íntegramente con la tarea de materializar la expectativas de los/las participantes en su formación académica.

A. Tesis

Características.

En una maestría de carácter profesionalizante, la Tesis, debe plantear una problemática específica del conocimiento jurídico que suponga diagnósticos y

²² Artículo 64. Reglamento de Estudios de Posgrado. Universidad de Sonora.

²³ 30.- Lineamientos generales para un modelo curricular. Universidad de Sonora. Ver: http://www.unison.edu.mx/institucional/marconormativo/reglamentosacademicos/lineamientos_modulo_curricular.htm

propuestas de desarrollo vinculadas a su ejercicio profesional, según lo establece el artículo 67 fracción II del Reglamento de estudios de Posgrado.²⁴

Descripción.

El proyecto de tesis, que el alumno pretenda desarrollar, debe ser afín a una de las líneas de generación y aplicación de conocimiento que desarrollen los profesores del programa académico: El Comité Tutorial asignado al alumno debe asesorar y dar seguimiento al proyecto de tesis.²⁵

El proyecto de tesis debe ser registrado ante la Comisión Académica del programa, para que, una vez que lo apruebe en todos sus términos, se integre el Comité de tesis y se designe el Director de tesis, que acompañara al alumno, fundado en la congruencia de intereses entre lo que desea investigar el alumno y la línea de investigación del profesor designado.²⁶

El Director de tesis tiene la responsabilidad de apoyar y dirigir al estudiante hasta la presentación del examen para la obtención del grado.²⁷

La obtención del grado de maestría se compone de dos fases: La fase escrita, que consiste en un trabajo individual, en la que demuestre sus competencias para la investigación científica, que debe contar con el aval de su director de tesis.

El alumno mediante escrito dirigido al coordinador de Posgrado en Derecho, debe presentar el voto aprobatorio de su Director de tesis, en original y copia para cotejo, acompañado de una versión impresa y engargolada, además de cuatro versiones digitales del mismo documento.

La Coordinación, en un período no mayor a 5 días deberá designar un Comité de Revisión de tesis, integrado por cuatro profesores que pueden ser o no los mismos integrantes del Comité de tesis para que se sirvan revisar el documento del sustentante y emitan, en un período no mayor a quince días, su voto o recomendaciones para que sean resueltas por el sustentante a la brevedad posible,

²⁴ Reglamento de estudios de Posgrado. Universidad de Sonora.

²⁵ *Ibidem*. Artículos 26, 27.

²⁶ *Ibidem*. Artículos 27, 28.

²⁷ *Ibidem*. Artículo 29.

quien debe presentar el documento de nueva cuenta en versión digital, para la emisión del voto correspondiente.

Los votos aprobatorios de la comisión deberán presentarse mediante escrito dirigido a la Coordinación de Posgrado en Derecho, con cuatro ejemplares de su trabajo de tesis impreso y empastado así como dos versiones digitales de la misma. Revisados por la Coordinación de Posgrado, se integra el jurado de examen de grado por cuatro profesores, dónde uno será externo a la institución. Se expiden los oficios de designación de Sínodo a los profesores invitados para tal efecto, señalando día, hora y lugar de celebración de la fase oral del examen de grado.

La fase oral del examen de grado, consistirá en la réplica y defensa pública de la Tesis, que presente el sustentante.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 68 *in fine* del Reglamento de estudios de Posgrado, la participación del sínodo externo podrá ser de manera presencial, virtual o emitiendo su voto razonado. La fase oral podrá tener alguno de los siguientes resultados: 1) Aprobado; 2) Aprobado por unanimidad. 3) Aprobado por unanimidad con mención honorífica; 4) No aprobado.

“La decisión del jurado tiene carácter definitivo e inapelable. En caso de que el resultado del examen sea no aprobado, el sustentante tendrá derecho, a una segunda y última oportunidad, de presentar el examen en un plazo no mayor de 6 meses contados a partir de la fecha del dictamen.”²⁸

De acuerdo a la normativa de estudios de posgrado, es factible el otorgamiento de mención honorífica en los siguientes casos: 1) Presentar una tesis o trabajo terminal de gran trascendencia; 2) Presentar un examen de grado en la fase oral de calidad excepcional; 3) Obtener un promedio general de calificaciones mayor de noventa y no haber reprobado ninguna asignatura. 4) Haber finalizado el plan de estudios y obtener el diploma o grado en los plazos establecidos en el artículo 11. 5) Los demás requisitos que establezca la Comisión Académica del Posgrado previa aprobación por el Consejo Divisional correspondiente. (Artículo 72).

²⁸ Reglamento de estudios de Posgrado. Universidad de Sonora. Artículo 71 *in fine*.

B. Trabajo terminal

La finalidad de la opción Trabajo Terminal, es la elaboración de una propuesta tendiente a resolver un problema de tipo jurídico o socio jurídico que tenga un grupo social, organización o institución en su estructura organizativa y funcional, de forma creativa e innovadora.

Para ello el alumno debe aplicar las competencias adquiridas en el programa de Maestría.

Descripción.

El Proyecto de Trabajo terminal, que el alumno pretenda desarrollar debe seguir una metodología científica, que suponga diagnósticos y propuesta de solución al problema jurídico o socio jurídico que presente el colectivo a estudio. Deber ser afín a una de las líneas de generación y aplicación de conocimiento que desarrollen los profesores del programa académico: El Comité Tutorial asignado al alumno debe asesorar y dar seguimiento al Trabajo terminal.²⁹

Una vez registrado el Trabajo terminal, ante la Comisión Académica del programa, y aprobado por éste órgano colegiado en todos sus términos, se integra el Comité de Tesis (Trabajo terminal) y, se designa al Director de Trabajo terminal, nombramiento que se realizará fundado en la congruencia de intereses entre lo que desea investigar el alumno y la línea de investigación del profesor designado.³⁰

El Director de trabajo terminal tiene la responsabilidad de apoyar y dirigir al estudiante hasta la presentación del examen para la obtención del grado.³¹

La obtención del grado de maestría en la modalidad Trabajo terminal, se compone de dos fases: La fase escrita, que consiste en un trabajo individual, en la que el alumno demuestre sus competencias para la investigación científica, que debe contar con el aval de su Director de Trabajo terminal.

El alumno mediante escrito dirigido al Coordinador de Posgrado en Derecho, debe presentar el voto aprobatorio de su Director de trabajo terminal, en original y copia

²⁹ *Ibidem*. Artículos 26, 27.

³⁰ *Ibidem*. Artículos 27, 28.

³¹ *Ibidem*. Artículo 29.

para cotejo, acompañado de un tanto impreso y engargolado de su trabajo terminal y cuatro versiones digitales.

La Coordinación, en un período no mayor a 5 días deberá designar un Comité de revisión de trabajo terminal integrado por cuatro profesores que pueden ser o no los integrantes del Comité de Tesis (Trabajo terminal), para que se sirvan revisar el trabajo terminal del sustentante y emitan en un período no mayor a quince días su voto aprobatorio o las recomendaciones que consideren pertinentes, para que sean resueltas por el sustentante a la brevedad posible y el Trabajo terminal sea presentado de nueva cuenta para la emisión del voto correspondiente.

Los votos aprobatorios de la Comisión, el alumno deberá presentarlos en original y copias para cotejo, mediante escrito dirigido a la Coordinación de Posgrado en Derecho, con cuatro ejemplares impresos y empastados de su trabajo terminal y dos versiones digitales de la misma. Revisados por la Coordinación de Posgrado, se integra el jurado de examen de grado por cuatro profesores, dónde uno será externo a la institución, se expiden los oficios de designación señalando día, hora y lugar de celebración de la fase oral del examen de grado.

La fase oral del examen de grado, consistirá en la réplica y defensa pública del trabajo terminal presentado por el sustentante.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 68 *in fine* del Reglamento de estudios de Posgrado, la participación del sínodo externo podrá ser de manera presencial, virtual o emitiendo su voto razonado. La fase oral podrá tener alguno de los siguientes resultados: 1) Aprobado; 2) Aprobado por unanimidad. 3) Aprobado por unanimidad con mención honorífica; 4) No aprobado.

“La decisión del jurado tiene carácter definitivo e inapelable. En caso de que el resultado del examen sea no aprobado, el sustentante tendrá derecho, a una segunda y última oportunidad, de presentar el examen en un plazo no mayor de 6 meses contados a partir de la fecha del dictamen.”³²

³² Reglamento de estudios de Posgrado. Universidad de Sonora. Artículo 71 *in fine*.

De acuerdo a la normativa de estudios de posgrado, es factible el otorgamiento de mención honorífica en los siguientes casos: 1) Presentar una tesis o trabajo terminal de gran trascendencia; 2) Presentar un examen de grado en la fase oral de calidad excepcional; 3) Obtener un promedio general de calificaciones mayor de noventa y no haber reprobado ninguna asignatura. 4) Haber finalizado el plan de estudios y obtener el diploma o grado en los plazos establecidos en el artículo 11. 5) Los demás requisitos que establezca la Comisión Académica del Posgrado previa aprobación por el Consejo Divisional correspondiente. (Artículo 72).

C. Estudio de Caso

Opción mediante el cual el alumno demuestra su capacidad de conocimiento y comprensión de las distintas etapas del proceso penal que le permita intervenir desde el rol que corresponda en la solución del conflicto penal.

La evidencia de la opción antes señalada, consiste en la construcción de un hecho que la ley penal califica como delito y la integración e intervención en una audiencia de juicio oral simulada.

Descripción.

El Estudio de Caso, que el alumno pretenda desarrollar debe seguir una metodología científica, que suponga diagnósticos y propuesta de intervención al caso que se presenta. Deber ser afín a una de las líneas de generación y aplicación de conocimiento que desarrollen los profesores del programa académico: El Comité Tutorial asignado al alumno debe asesorar y dar seguimiento al proyecto de Estudio de Caso.

Una vez que el Estudio de Caso, se registra ante la Comisión Académica del programa, y éste sea aprobado en todos sus términos, se integra el Comité de Tesis (trabajo terminal: estudio de caso) y se designa Director de Trabajo terminal (Estudio de caso), fundado en la congruencia de intereses entre lo que desea investigar el alumno para desarrollar el estudio de caso y la línea de investigación del profesor designado.

El Director de Trabajo terminal (Estudio de Caso), tiene la responsabilidad de apoyar y dirigir al estudiante hasta la presentación del examen para la obtención del grado.

La obtención del grado de maestría en la modalidad Estudio de Caso, se compone de dos fases: La fase escrita, que consiste en un trabajo individual (el Estudio de Caso), en la que el sustentante demuestre sus competencias para la investigación científica aplicada a la solución de casos, documento que debe contar con el aval de su director de trabajo terminal (Estudio de Caso).

El alumno mediante escrito dirigido al Coordinador de Posgrado en Derecho, debe presentar el voto aprobatorio de su Director de trabajo terminal (Estudio de Caso) original y copia para cotejo, acompañado de un tanto impreso de su trabajo terminal y cuatro versiones digitales.

La Coordinación, en un período no mayor a 5 días deberá designar un Comité de revisión de trabajo terminal (estudio de caso) integrado por cuatro profesores que pueden ser o no los integrantes del Comité de Trabajo terminal (Estudio de Caso), para que se sirvan revisar el documento del sustentante y emitan en un período no mayor a quince días su voto aprobatorio o recomendaciones que consideren pertinentes para que sean resueltas por el sustentante a la brevedad posible y sea presentado el documento de nueva cuenta para la emisión del voto correspondiente.

Los votos aprobatorios del Comité deberán presentarse mediante escrito dirigido a la Coordinación de Posgrado en Derecho, con cuatro ejemplares impresos de su Estudio de caso y dos versiones digitales de la misma. Revisados por la Coordinación de Posgrado, se integra el jurado de examen de grado por cuatro profesores, dónde uno será externo a la institución, se giran los oficios de designación señalando día, hora y lugar de celebración de la fase oral del examen de grado.

La fase oral del examen de grado, consistirá en la réplica y defensa pública del trabajo terminal o la modalidad elegida por el sustentante.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 68 *in fine* del Reglamento de estudios de Posgrado, la participación del sínodo externo podrá ser de manera presencial, virtual o emitiendo su voto razonado. La fase oral podrá tener alguno de los siguientes resultados: 1) Aprobado; 2) Aprobado por unanimidad. 3) Aprobado por unanimidad con mención honorífica; 4) No aprobado.

“La decisión del jurado tiene carácter definitivo e inapelable. En caso de que el resultado del examen sea no aprobado, el sustentante tendrá derecho, a una segunda y última oportunidad, de presentar el examen en un plazo no mayor de 6 meses contados a partir de la fecha del dictamen.”

De acuerdo a la normativa de estudios de posgrado, es factible el otorgamiento de mención honorífica en los siguientes casos: 1) Presentar una tesis o trabajo terminal de gran trascendencia; 2) Presentar un examen de grado en la fase oral de calidad excepcional; 3) Obtener un promedio general de calificaciones mayor de noventa y no haber reprobado ninguna asignatura. 4) Haber finalizado el plan de estudios y obtener el diploma o grado en los plazos establecidos en el artículo 11. 5) Los demás requisitos que establezca la Comisión Académica del Posgrado previa aprobación por el Consejo Divisional correspondiente. (Artículo 72).

Las versiones digitalizadas de las tesis o trabajos terminales que en alguna de estas modalidades se hubieren presentado y hubieren sido aprobadas, serán enviadas a la Biblioteca central de la Universidad de Sonora.

D. Examen General de Conocimientos.

El examen general de conocimientos como opción de titulación para la Maestría, evalúa los conocimientos adquiridos por el sustentante a través de su asociación con situaciones concretas del campo de conocimiento del programa.

Descripción.

El examen general de conocimientos, se presenta de forma escrita y oral, consistirá en la evaluación de las competencias Teórico-dogmáticas, conocimiento sustantivos, metodológicos y prácticos, adquiridas en su proceso formativo durante los cuatro semestres que integran el programa de Maestría.

El alumno debe solicitar ante la Comisión Académica del programa, autorice la modalidad de Examen General de conocimientos para obtener el grado correspondiente, que deberá presentar al iniciar el cuatro semestre de la Maestría. Una vez autorizada la modalidad, se integra el Comité de trabajo terminal (Examen general de conocimientos) y se le designa Director de trabajo terminal quien tiene

la obligación de dirigir y apoyar al alumno en sus estudios y preparación para presentar el examen general de conocimientos.

El Examen general de conocimientos, se sustanciará en audiencia pública mediante réplica y defensa de los planteamientos que el Sínoo le plantee, pudiendo ser a través de ejercicios prácticos formulados con la debida oportunidad.

Esta opción, se presenta ante un sínodo de cuatro docentes, en los términos que establece el artículo 68 del Reglamento de Estudios de Posgrado. El diseño de los ejercicios estará bajo la responsabilidad del Sínoo que pueden ser orientados por el Comité de Trabajo terminal (Examen general de conocimientos).

El alumno con el visto bueno de su Director de trabajo terminal (Examen general de conocimientos), presentará ante la Coordinación de Posgrado en Derecho, un escrito en el que solicite la aplicación de Examen General de Conocimientos.

La Coordinación en un plazo no mayor a quince días responderá a la solicitud del alumno, designando desde ese momento al Sínoo que lo examinara en la modalidad requerida, fijando día, hora y lugar para la celebración del examen de grado en la fase oral.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 68 *in fine* del Reglamento de estudios de Posgrado, la participación del sínodo externo podrá ser de manera presencial, virtual o emitiendo su voto razonado. La fase oral podrá tener alguno de los siguientes resultados: 1) Aprobado; 2) Aprobado por unanimidad. 3) Aprobado por unanimidad con mención honorífica; 4) No aprobado.

“La decisión del jurado tiene carácter definitivo e inapelable. En caso de que el resultado del examen sea no aprobado, el sustentante tendrá derecho, a una segunda y última oportunidad, de presentar el examen en un plazo no mayor de 6 meses contados a partir de la fecha del dictamen.”

De acuerdo a la normativa de estudios de posgrado, es factible el otorgamiento de mención honorífica en los siguientes casos: 1) Presentar una tesis o trabajo terminal de gran trascendencia; 2) Presentar un examen de grado en la fase oral de calidad excepcional; 3) Obtener un promedio general de calificaciones mayor de noventa y

no haber reprobado ninguna asignatura. 4) Haber finalizado el plan de estudios y obtener el diploma o grado en los plazos establecidos en el artículo 11. 5) Los demás requisitos que establezca la Comisión Académica del Posgrado previa aprobación por el Consejo Divisional correspondiente. (Artículo 72).

VI. Perfil de habilitación y compromiso a exigir para el profesorado.

Habilitación

- Grado académico mínimo requerido maestría, grado académico óptimo doctorado, en el área del derecho o en ciencias afines al contenido del programa.

- Experiencia en investigación, evidenciada en su producción académica o trabajo profesional a través de una trayectoria relevante, en el área afín o aproximada a la Asignaturas a impartir en el programa de Maestría.
- En su caso, integrado a línea de investigación relacionada a el programa.
- Integrados a organismos académicos o profesionales estatales, nacionales o internacionales que cuenten con reconocimiento local, nacional o internacional.
- Experiencia demostrable en la docencia por lo menos de 4 años como mínimo en el nivel licenciatura y 3 años en programas de posgrado.
- Manejo de equipo computacional y audiovisual.
- Conocimiento y uso de software: procesador de palabras, hoja electrónica, bases de datos, Internet, correo electrónico.
- Comprender un idioma adicional, inglés preferentemente. Que le permita manejar adecuadamente terminología jurídica así como el análisis de textos jurídicos en inglés.
- Interés por participar en eventos académicos nacionales e internacionales relacionados con la Asignaturas que imparte en el programa.

Compromisos

- Manejo de competencias comunicacionales. Empático, con buena escucha, tolerante, asertivo, comunicación fluida, con visión holística, habilidad para el manejo del diálogo asertivo, que aplique el reconocimiento, la legitimación, en fin que sea congruente con su enseñanza.
- Con habilidades socio cognitivas que le permitan desarrollar un vínculo de aprendizaje entre los participantes en formación y él mismo.
- Con entusiasmo, creatividad, buen humor e interés por los alumnos.
- Participación activa en actividades académicas complementarias de la Maestría.
- Asumir el compromiso de participación como Tutor académico, Director de Tesis, para incorporarse a Comités tutoriales, a Coloquios académicos, Síndos de examen, integrante del Comité de Evaluación del Programa, Comité de seguimiento de egresados.

- Participar en al menos dos de los programas de actualización docente que por ciclo académico promueva Posgrado en Derecho.